

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1266*Extracto de la convocatoria de ayudas de minimis para el fomento del uso de la lengua catalana en las empresas para el año 2021*

BDNS: 547970

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas de minimis para el fomento del uso de la lengua catalana en las empresas para el año 2021, aprobada mediante resolución de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística de 5 de febrero de 2021, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y de los organismos autónomos que de él dependen (BOIB nº 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº 96, de 4 de agosto de 2018).

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria es subvencionar las actividades realizadas del 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de abril de 2021, referidas al FOMENTO DEL USO DE LA LENGUA CATALANA, para:

- la rotulación en lengua catalana tanto en establecimientos como en vehículos
- el etiquetado (información sobre la composición, características, ingredientes, etc. del producto) en lengua catalana
- la edición en lengua catalana de material impreso sobre papel (folletos comerciales, dípticos, sobres, tarjetas de visita, carnés, carteles, documentos administrativos o contables...)
- la edición en lengua catalana de cartas de restaurante
- la edición en lengua catalana de merchandising (adhesivos, calendarios, agendas, puntos de libro, bolsas, tazas, camisetas, pantallas enrollables...)
- la edición en lengua catalana de páginas web, portales de Internet, códigos QR, aplicaciones para móviles y todo tipo de plataformas en línea

2. Beneficiarios

De acuerdo con lo previsto en el punto 4 de la convocatoria, pueden ser beneficiarias las empresas con personalidad física o jurídica ubicadas en el territorio de Mallorca, y las comunidades de bienes de Mallorca que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria.

4. Cuantía

Durante el ejercicio presupuestario de 2021 se destina la cantidad total de 100.000,00 € que corresponden a la partida presupuestaria 20.33400.77900.

5. Presentación de solicitudes

De acuerdo con lo previsto en el punto 11 de la convocatoria, el plazo para solicitar las ayudas es de 20 días hábiles, contadores desde el día siguiente de la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

La documentación que se debe presentar para solicitar la ayuda se relaciona en el punto 10 de la convocatoria.





6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos, se pueden descargar en la sede electrónica del Consejo de Mallorca.
(<https://seu.conselldemallorca.net/>)

Palma, 5 de febrer de 2021

La secretaria tecnica de Cultura, Patrimoni y Política lingüística
Josep Mallol Vicens

